



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2022-00148-00

ACCIONANTE: German Augusto Gámez Uribe

ACCIONADOS: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

CLASE DE PROCESO: Acción de tutela – Primera Instancia

Conforme con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, infórmese a los accionados sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que, a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por el señor German Augusto Gámez Uribe mediante apoderado judicial en contra del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: SOLICÍTESE Al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los interviene de los incidentes de desacato identificados con las siguientes radicaciones:

Número de Radicación	Fecha Notificación Sanción	Accionante y/o Afectado
2018-00220	11/12/2019	Martha Isabel Berrio Díaz
2018-00220	13/03/2020	Martha Isabel Berrio Díaz
2020-00017	14/04/2020	Astrid Johanna Acuña Hernandez
2020-00161	11/12/2020	Maria Elsy Ruiz Vargas
2020-00136	12/11/2020	Jaime Leonardo Jimenez Gomez
2020-00179	14/12/2020	Gloria Amparo Garcia Castellanos
2019-00136	9/10/2019	Nestor Lombardo Bravo Ordonez
2020-00031	16/04/2020	Yulieth Lopez Londoño
2020-00138	28/10/2020	Hamilton Castillo Gomez
2019-00226	26/03/2021	Betty Melissa Montaña Campaz
2020-00181	20/05/2021	Yohan Orlando Valencia Ambuila
2021-00060	24/06/2021	Bryan Smith Sarria Patarroyo
2021-00132	1/10/2021	Wilmar Vicente Gaviria Castaño
2021-00137	27/10/2021	Vigias Ltda

CUARTO: ORDENAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que deberá de manera inmediata disponer de la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción de tutela a los intervinientes de los trámites incidentales relacionados en el numeral anterior, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación.

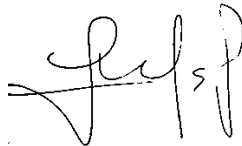
QUINTO: ORDENAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita los expedientes de los incidentes de desacato relacionados en el numeral tercero de esta providencia.

SEXTO: REQUERIR a los vinculados para que en el término de dos (2) días al recibo de la comunicación de notificación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados.

SÉPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Luis Fernando Cortes Castañeda identificado con la C.C. No. 14.838.101 de Cali y T.P. No. 240.357 del C.S. de la J. para actuar dentro del presente remedio constitucional en representación del señor German Augusto Gámez Uribe.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ